

Hacia la relegitimación del discurso de los derechos humanos en América Latina

Alan Arias Marín*

Fabiola Ponte Ordorica**

Este artículo intenta contribuir a la actualización de la discusión filosófico-política de los derechos humanos (DH) en América Latina. Para ello, se vinculan los planteamientos teóricos contemporáneos –que apuntan a la necesaria relegitimación del proyecto y discurso de éstos– con las diversas problemáticas que enfrentan actualmente –y han enfrentado históricamente– los DH. Con este objetivo, se parte de la ubicación de las contradicciones entre el desarrollo normativo y jurídico del discurso de los DH en América Latina, en contraste con su realidad, práctica e intelectual. Esta última atraviesa una crisis debido a la creciente vulneración, irrespeto y manipulación de los DH, producto, a su vez, de una aguda y prolongada violencia estatal y societal presente en muchas naciones latinoamericanas. Sólo inscrita en la circunstancia histórica y la matriz teórica de la globalización puede entenderse cabalmente la crisis que atraviesan los DH y la pertinencia de los temas necesarios para su actualización. En este sentido, a partir de la formulación de un conjunto de imperativos para el movimiento contemporáneo de los DH y su discurso, el artículo desarrolla una serie de contenidos pendientes de análisis y solución en el discurso dominante de los DH y que reclaman una nueva relevancia en su desenvolvimiento. Este conjunto articulado de imperativos incluye el imperativo multidisciplinario, el multicultural, el de igualdad de género y el de la centralidad de la víctima. Finalmente, es necesario destacar el sustrato político de los DH, esto es, entenderlos como un conjunto de múltiples prácticas de resistencia que emplazan acontecimientos y estatuyen una exigencia de reconocimiento respecto del otro.

Introducción

El origen de la disfuncionalidad y crisis actuales del discurso de los DH en América Latina se inscribe, paradójicamente, en su relevancia institucional actual, que disminuye su potencia de resistencia e intervención. Desajuste (clásico) entre su teoría y su práctica,

aunque también desajuste inherente a su propia teoría y normatividad. Buscar la relegitimación de estos derechos en el movimiento social resulta una tarea crucial, posible, en buena medida, a través de la actualización de sus temas en los planos político y filosófico, en función de una aproximación a su materialización en la sociedad.

El artículo está dividido en dos partes. La primera se propone un examen de la relación actual entre el desarrollo formal de los DH y su establecimiento (positivo o negativo) en las sociedades latinoamericanas. Se parte del planteamiento de las contradicciones

contemporáneas en el discurso de los DH, así como el de su especificidad histórica en la globalización. Pretensión que se inscribe en el horizonte de una contribución a una teoría crítica de los DH, un cuestionamiento a las posiciones filosóficas, sociológicas y políticas de la doctrina, así como a sus relaciones.

En la segunda parte, el artículo busca ir más allá del análisis crítico y propone una selección temática y conceptual meditada, luego de la observación del estado de crisis que atraviesan los DH en el mundo y en América Latina (con particular énfasis, la grave

* Profesor FCPyS-UNAM; Investigador Centro Nacional de Derechos Humanos (Cenadeh)-CNDH.

** Pasante Ciencias Políticas. UNAM. Becaria Cenadeh-CNDH.

situación en la que se encuentran en México). Producto de la reflexión crítica, surgen a la luz varios pendientes en el discurso hegemónico de los DH; si se aspira a actualizarlos, es necesario retomar de manera articulada un conjunto de temas fundamentales presentados como imperativos para su relegitimación en el siglo XXI.

Estos imperativos son el multidisciplinario (desplazamiento de la centralidad del derecho e irrupción del conjunto de las ciencias sociales y la filosofía); el multicultural (cuestionamiento de la universalidad valorativa, epistémica y política de la cultura occidental matriz de los DH); el de igualdad de género (problematización de la diferencia genérica en la sociedad patriarcal y sus códigos como código genético conceptual de los DH); y el de la centralidad de la víctima (clave en la fundamentación ética y epistemológica de los DH). En la mayoría de estos imperativos subyace la lucha por el reconocimiento, elemento decisivo de la estructura esencial de los DH, en el que únicamente varían sus características, de acuerdo con la configuración social y política de América Latina.

Finalmente, se propone la idea del sentido político propio de los DH, de la mano de la distinción entre lo político (lo instituyente) y la política (lo instituido). Con esta interpretación se insiste en que el *ethos*, material característico de los DH, como la multiplicidad de sus prácticas de resistencia y emancipación, está orientado por la búsqueda y las consecuentes luchas por el reconocimiento.

Parte I

La inadecuación entre teoría y práctica

Con el objetivo de contribuir a la revisión crítica de los DH en América Latina, se debe empezar por desarrollar un diagnóstico (así sea preliminar) de la teoría y la práctica de éstos. En primera instancia, salta a la vista que ante la primacía internacional del discurso de los DH surge un desajuste entre el desarrollo discursivo y normativo del proyecto y su situación práctica de creciente vulneración, irrespeto y manipulación. Asimismo, en segunda instancia, frente al auge práctico de ciertas formas de gestión de los DH, la percepción y el diagnóstico respecto de su situación teórica y conceptual, en sus dimensiones tanto externa como interna, resulta fuertemente contrastante por sus disfunciones y déficit.

Los DH se enfrentan a la paradoja de ser hoy un discurso referencial dominante de la gobernanza global, en

términos tanto valorativos como normativos, y, al mismo tiempo, ser objeto de instrumentaciones políticas y manipulaciones legitimatorias. El discurso actual dominante de los DH –su formulación hegemónica juricista– no es expresión teórica suficiente de las necesidades prácticas del proyecto-movimiento de los DH en las condiciones actuales, tanto en sus medios e instrumentos como en sus objetivos.

Desde hace décadas, en América Latina ha existido la imposibilidad de vincular directa y adecuadamente la práctica y la teoría de los DH a la forma original renovada correspondiente a su refundación (1948), no se diga a sus modalidades más críticas y contemporáneas. En su dimensión formal, los esfuerzos de los Estados latinoamericanos por posicionar los DH han cobrado, incluso, alcance constitucional. Esta tendencia se ve reflejada en constituciones como la brasileña, de 1988, que en su Artículo 4° señala que Brasil se rige por el principio de la prevalencia de los DH; la constitución de Colombia, de 1991, en su Artículo 93 determina que los tratados y convenios ratificados por el Congreso en materia de DH prevalecen en el orden interior y que los derechos y deberes de dicha constitución se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre DH ratificados por Colombia; la constitución ecuatoriana, de 1998, precisa que el Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los DH establecidos en su constitución, las declaraciones, convenios y demás instrumentos internacionales vigentes; la más reciente, la constitución de Venezuela, de 1999, en su Artículo 19 determina que el Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad, el ejercicio y goce irrenunciable, indivisible e interdependiente de los DH (Nogueira, 2000: 227-279); la constitución de Bolivia, de 2009, en su Artículo 3 establece que los derechos y deberes consagrados en ella se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por ese país. Finalmente, la constitución mexicana, reformada en 2011, promueve, en su Artículo 1, un giro de la acción estatal en México hacia una lógica de DH.

Sin embargo, la realidad en varios de estos países se encuentra escandalosamente lejos de coincidir con sus normas. Acerca de Venezuela, la organización internacional Human Rights Watch denunció, en junio de 2015, especialmente preocupante el creciente clima de hostigamiento e intimidación impulsado desde las más altas instancias del Estado contra los defensores de DH; en México las violaciones

graves a los DH se agudizaron, por lo menos, desde 2006, pero más en los últimos años, con episodios de cimbraron la agenda pública: Tlatlaya, Iguala-Ayotzinapa, Ostula, Tanhuato o Apatzingán.

El doble discurso de los gobiernos mencionados y otros (Colombia, Chile, etc.) ha acarreado desprestigio y deslegitimación de los DH; complementariamente, producto de su explosiva relevancia mediática, el uso de su discurso se ha vuelto banal y su abuso ha promovido una vulgarización de su lenguaje.

Por otro lado, desde un enfoque teórico propiamente discursivo, los DH enfrentan una crisis en cuanto a la radical inadecuación de su composición conceptual y sus proposiciones teóricas respecto de las efectivas condiciones sociales, políticas y culturales del momento histórico contemporáneo. La consecuencia indeseada y/o perversa es la pérdida de sus potencialidades emancipatorias.

La figura histórica de los DH, en su fase de reformulación y desarrollo, surgió reactivamente luego del final de la Segunda Guerra Mundial. Ese discurso, matriz normativa y teórica de toda la evolución posterior —su forma “clásica”— no fue expresión adecuada de las nuevas condiciones emergentes del mundo de la posguerra, nació mirando hacia atrás; tampoco contó con un diagnóstico, acorde con sus propias finalidades, respecto de las tensiones de la llamada Guerra Fría, que caracterizaron a la segunda mitad del siglo XX, prácticamente hasta los años noventa. Mucho menos ha sido capaz de captar y representar de modo teóricamente pertinente y prácticamente viable el desarrollo posterior al colapso del socialismo real, así como las determinaciones del proceso de globalización con una interpretación de la matriz teórico-conceptual derivada de ella. Resultado de esos déficits conceptuales y culturales, el discurso y el movimiento de los DH viven una crisis práctica y teórica que reclaman un replanteamiento crítico.

En rigor, la raíz de los DH, en su formulación actual, se encuentra en la emergencia de la barbarie absoluta en los campos de exterminio, aludida con el concepto-paradigma Auschwitz, Hiroshima, *gulags*; se trató de una reacción ilustrada, de rescate de valores y principios éticos de matriz liberal-cristiana.

Lo anterior ayuda a entender, si bien parcialmente, por qué las propuestas teóricas de los DH y sus traducciones jurídicas positivas resultan asequibles y útiles (aun si es en un plano de mera denuncia) en condiciones particulares de crisis humanitarias y durante periodos delimitados, en ambientes represivos en torno a los derechos civiles y

políticos, propios de dictaduras y/o Estados autoritarios; pero resultan inaplicables, inviábiles en términos generales y en las condiciones mayoritariamente predominantes, en Estados con regímenes democráticos, como podríamos denominar a la mayoría de los de América Latina.

Las potencialidades de un desarrollo vivo, creativo, del proyecto y el discurso de los DH han resultado obstaculizados por las modificadas condiciones históricas de las sociedades y los Estados, a lo largo de la segunda mitad del siglo XX y lo que va del presente. No obstante, para favorecer la adecuación teórica de los DH, vale la pena retomar la tesis de Samuel Moyn¹, quien sitúa la existencia cabal de un movimiento internacional de los DH como un fenómeno social y cultural sumamente novedoso, apenas en la década de los años setenta del siglo pasado. Moyn (2012) explica que la justificación de esa radical novedad se encuentra en el registro utópico que alcanzaron los DH, ante el desdibujamiento de otras utopías, en especial las de aliento emancipatorio como la socialista y la comunista.

Los DH así entendidos —como esencialmente modernos— se caracterizaron por su potencia movilizadora; su desarrollo guarda estrecha relación con las luchas de reconocimiento identitario, propias del último tercio del siglo pasado. Vistos de esta manera, los DH contienen en su desarrollo un elemento de contienda social, cuyo objetivo es abrir nuevos espacios de reconocimiento que reestructuren el orden de subordinación social de determinados colectivos. Ese proceso de reestructuración y actualización es, evidentemente, interminable. En ese sentido se entiende la relegitimación propuesta: se busca recuperar el componente emancipatorio de los DH, de movimiento social y lucha por el reconocimiento.

De la globalización y su matriz teórica básica

Los grandes cambios sociales, políticos y económicos del siglo XX están determinados por el proceso de globalización; la especificidad y singularidad contemporáneas encuentran su configuración principal en ella. No obstante, la conexión entre el discurso de los DH y el proceso globalizador aparece mediado por una matriz teórica básica; de principios

¹ Samuel Moyn. Profesor de Derecho e Historia en la Universidad de Harvard. Doctor en Historia europea moderna en la Universidad de California-Berkeley.

constructivos y operacionales práctico-materiales y también conceptual-culturales generados por las condiciones inherentes de la globalización, sus tendencias determinantes y sus tensiones polarizantes.

Las condiciones actuales de la sociedad globalizada muestran, por un lado, una fuerte tendencia hacia la homogeneización, posibilitada por pautas económicas y culturales –estándares, hábitos y modas a partir del consumo– extendidas por todo el mundo; no obstante, por otro lado, el reforzamiento de una heterogeneidad cultural a partir de la reivindicación de identidades étnicas, religiosas, culturales y hasta de modos de vida de diverso tipo, que determinan que en dichas condiciones sociales y culturales unas y otras cohabiten en el seno de una tensa paradoja.

Un discurso renovado de los DH podría afirmarse como un territorio discursivo de mediación –y no sólo referencial normativo– entre la afirmación de los universales, con su cuota correspondiente de violencia (universales impuros), de matriz occidental y el cuestionamiento radical de los relativismos culturales y los particularismos nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos (el desafío multicultural a Occidente). Paradoja de bipolaridad persistente que no tiende a resolverse a favor de uno de los polos en tensión –homogeneización o heterogeneidad–, sino que, más bien, genera un campo de fuerzas de complejas tensiones, pues a medida que las relaciones sociales se amplían, se produce también una intensificación de las diferencias, lo que indica que los procesos globalizadores carecen de esa unidad de efectos que, generalmente, se da por sentada al hablar de globalización.

Según se apunta en *Globalización y debate multicultural. Un nuevo imperativo contemporáneo* (Arias, 2008), el término *globalización* se suele relacionar con la aprehensión de su carácter irresuelto, sus tensiones contradictorias y sus efectos indeseados: de la “sociedad de riesgo” (Beck, 2008) o “sociedad líquida” (Bauman, 2007), con espacios que fluyen (Castells, 2002), en un “mundo turbulento” (Rousenau, 2002) y “desbocado” (Giddens, 1999), susceptible al “choque de civilizaciones” (Huntington, 1993), fundamentado a partir del surgimiento de un “sistema mundial capitalista” (Wallerstein, 1998) y que produce, como efecto de su carácter paradójico, procesos de “individualización” (Becky Gernsheim, 2003), “retribalización” (Maffesoli, 2004), “transculturalización” y “reterritorialización” (García Canclini, 1999).

Así, escuetamente entendido, se puede señalar que la globalización es un fenómeno social emergente, un pro-

ceso en construcción, una dialéctica dotada con sentidos contrapuestos, opciones de valor ineludibles, con carga ideológico-política y de matriz económico-tecnológica. La globalización, bajo la determinación de su fuerte variable económica, forma parte del viejo proceso –siempre creciente– de mundialización del sistema capitalista (teorizado de modo canónico por Marx, 1977: 179-214). Se trata de una fase de peculiar intensidad del sentido expansivo de la valorización del capital, desdibujando las distinciones clásicas entre mercado local y mundial, ciudad y campo y entre trabajo manual e intelectual (trabajo productivo e improductivo). Esta fase está cargada de implicaciones sociales y culturales condicionadas desde una novedosa y revolucionaria base informática y cibernética, características de la época contemporánea, que problematizan los códigos de la producción de verdades y que realizan rotundamente la tendencia de que las fuerzas productivas principales, las que más y mejor valorizan, sean la ciencia y la técnica.

Parte II

Imperativos para la relegitimación social de los derechos humanos

Por supuesto, América Latina se encuentra dentro del proceso antes explicado, sin el cual el desarrollo de los DH en la región no se entendería, ya que éstos también son parte de un proceso histórico con sus conflictos sociales, económicos y culturales. La globalización, en relación con los DH, ha permitido, gracias a la simultaneidad en tiempo real de las comunicaciones y las redes de las tecnologías de la información, que se denuncien a nivel internacional las violaciones a los DH. Se han desarrollado, asimismo, producto de la globalización, interconexiones y transformaciones jurídicas en toda América Latina; sin duda, el principal ejemplo de esto son las resoluciones de tribunales internacionales, principalmente la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), que anteriormente eran competencia de las legislaciones nacionales (Ayala, 2003).

Con el fin de acercar el discurso de los DH a una actualización desde las condiciones propias de la globalización y a su relegitimación social en América Latina, se sostiene la necesidad de asumir los imperativos que las condiciones actuales exigen al movimiento de los DH, si éstos no se adoptan como componentes centrales en su desarrollo, se corre el riesgo de permanecer en el aletargamiento de

la potencialidad movilizadora, resistente y emancipadora, inherente de los DH.

En su especificidad histórica y actual contexto de crisis, los DH requieren asumir un carácter multidisciplinario, multicultural, de equidad de género y de centralidad (ética y epistemológica) de la víctima, así como a la reivindicación de su sentido como como lucha por el reconocimiento.

Imperativo multicultural

La globalización también ha alterado el significado contemporáneo de la soberanía política y jurídica y, con ello, se ha agudizado un debilitamiento de las estructuras estatales frente al escenario global. El desplazamiento de la centralidad del Estado y su soberanía se contraponen y colisionan, determinando espacios y tiempos de incertidumbre, agravados por nuevos tipos de violencia (algunos extremos como la violencia del terrorismo y el narcotráfico en algunos países) donde, con la participación del Estado, los DH quedan situados en una tensa ambigüedad crítica.

Por el bipolarismo global, un conjunto de fuerzas, reacciones, viejas reivindicaciones y aspiraciones encontraron en la *afirmación de la heterogeneidad* un punto focal; ésta se constituyó, así, en el motor del principio de autonomía y en el potencial constructo de las identidades individuales y colectivas. El poderoso *imperativo multicultural* —especie de gran paraguas teórico y cultural de las diferencias— se convierte en un desafío e impele a un diálogo con las culturas periféricas, pero también en el seno mismo de las sociedades democráticas de Occidente, respecto a las reivindicaciones valorativas de diferencia y reconocimiento culturales.

Esta irrupción del pluralismo y la heterogeneidad en disputa con el universalismo y la homogeneidad, todavía dominantes —aunque erosionados—, se encuentra indisolublemente asociada con la figura del Estado. La tensión entre DH (cuyo horizonte intelectual y derechos positivizados se ubican tradicionalmente en un plano de adscripción universal y bajo un principio de igualdad general) y el multiculturalismo (como reconocimiento a las diferencias de pertenencia cultural e identidad particulares) surge cuando las *demandas de grupos culturalmente diferenciados* (reticentes a la aceptación del significado universalmente válido de los valores y las finalidades paradigmáticamente expresados en la forma democrática y en los DH) resultan imposibles de reivindicar —inasimilables—, sin desprenderse de su interrelación con el Estado, ese espacio político —de supuesta igualdad

universal— integrado a partir de conceptos universales y presuntas condiciones de homogeneidad.

En América Latina, abrir los parámetros de los DH a las necesidades y visiones de las diferentes culturas indígenas resulta especialmente importante por la riqueza de la diversidad de identidades que cohabitan en la región. Ampliar los horizontes del discurso hacia la heterogeneidad cultural de los DH podría dotar a éstos de nuevas formas de combatir la exclusión histórica de las minorías indígenas, en Chile con los mapuches; triquis y huicholes, en México.

Lo que prevalece en América Latina, sin embargo, es la confrontación práctica e intelectual, a raíz del carácter inescapable del *conflicto de valores* implícito en el impulso históricamente dominante de la perspectiva Occidental y sus formas político-culturales (DH incluidos). Así, las contradicciones se precipitan al territorio dirimente de la política y lucha por el reconocimiento, donde pueden prevalecer las vindicaciones multiculturales (Bolivia), o bien, permanecer en la marginalidad (Chile).

En esa discusión, la temática de los DH ha ocupado un lugar central, tanto como objeto de crítica valorativa, toda vez que su construcción y fundamentación se han realizado en clave monocultural (occidental), como por el desarrollo de un debate de revaloración, redefinición y relegitimación del discurso y la teoría de los DH, de cara a las modificadas condiciones de nuestras sociedades globales.

Imperativo multidisciplinario

Derivada de la matriz teórica básica generada por la globalización, sus consecuencias y determinaciones, en particular una de ellas, la del *debilitamiento crítico del Estado nacional y de la noción dura de soberanía*, es que operan condicionando el movimiento y la teoría de los DH. Por ello, se ha inducido recientemente una *mutación en el discurso juridicista dominante*. Un desajuste crítico que tiende a desplazar al derecho del centro dominante en el discurso de los DH y que propicia la irrupción del conjunto de las ciencias sociales y la filosofía en su conformación y desarrollo internos.

El impacto de este desarrollo crítico de la teoría de los DH no ha sido en referencia exclusiva del ámbito jurídico, sino que se ha extendido al de las ciencias sociales en su conjunto; ha inducido una relativización de sus respectivos campos de conocimiento y una interrelación más intensa entre las distintas disciplinas; asimismo, en ciertos territorios, como la filosofía del derecho y la filosofía política, a un radical y complementario intercambio conceptual. De

lo que se desprende un *imperativo multidisciplinario* del discurso de los DH, exigencia que interpela toda pretensión crítica y de adecuación a las circunstancias reales de una teoría actualizada de los DH. La complejización, extensión y debilitamiento del derecho como la modalidad hegemónica en la descripción, constitución y legitimación teórica de los DH ha conducido a la necesidad de una aproximación multidisciplinaria.

El movimiento y el discurso de los DH son tema relevante y esencial, referente obligado tanto política como jurídica y socialmente, en el debate contemporáneo. La complejidad y riqueza que engloba el concepto “DH” nos impele a trasladar su estudio—migración cultural— hacia una perspectiva más amplia que la generada por la especialización actual de las disciplinas del conocimiento humano. Si bien es cierto que el estudio del tema nos ha remitido, tradicionalmente, al terreno jurídico, también es cierto que el debate y la investigación están lejos de agotarse en ese ámbito. El otrora discurso dominante del derecho se ha visto impelido a un replanteamiento radical respecto de los DH y a enfrentar inéditos problemas conceptuales, así como numerosos desafíos teóricos y metodológicos en ese ámbito.

Imperativo de género

El feminismo y los estudios de género tuvieron un desenvolvimiento intelectual y un arraigo material inusitado y exitoso a lo largo del siglo pasado. Si alguna revolución cultural contemporánea se mantiene invicta ésa es la del feminismo contemporáneo (con todo y sus contradicciones, divisiones y diásporas). Al igual que otros movimientos sociales radicales que reivindican reconocimiento, insertan la cuestión propia de las diferencias dentro del lenguaje universalista de los DH. Propiamente, el discurso feminista emplaza el debate sobre los DH a partir de la subversión de la distinción entre universalidad y diferencia.

La coincidencia epocal en el surgimiento tanto del pensamiento político liberal de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano como del pensamiento feminista emergente, ambos a finales del siglo XVIII, ha inducido, al menos, dos principios definitorios de la disociación entre feminismo y DH; por un lado, respecto del universalismo de las *Declaraciones* canónicas y, por otro, la afirmación de presupuestos implícitos en la perspectiva del concepto de género, la noción de diferencia y de los

recursos conceptuales y políticos, presentes en la tradición feminista.

Género es un (relativamente) nuevo concepto que, además de su inherente ánimo crítico, contiene pretensiones políticas reivindicativas radicales. Con esto, no se trata sólo de situar la noción de género en relación con la perspectiva interpretativa que lo tiene como matriz, esto es, con los movimientos feministas, sino la de enfatizar su carácter esencialmente político.

El concepto de género es simbolización de la diferencia sexual; aquí lo propiamente simbólico consiste en la institución de códigos culturales que, mediante prescripciones fundamentales—como es el caso de las de género— reglamentan el conjunto de la existencia humana en sociedades y periodos históricos específicos (Lamas, 1996). Esta simbolización cultural de la diferencia anatómica sexual toma forma en un conglomerado de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que influyen y condicionan la conducta objetiva y subjetiva de las personas en función de su sexo.

La noción de género ofrece la posibilidad de pensar el carácter de constructo cultural que tienen las diferencias sexuales, el género es una producción social y cultural históricamente especificada, más allá de la propia estructuración biológica de los sexos, de las identidades de género, de su función y relevancia en las organizaciones sociales. Desde luego, es relevante el papel innegable y paradigmático que opera en la estructuración de la igualdad y la desigualdad en las sociedades.

Asimismo, detrás de los movimientos reivindicatorios, y en particular del movimiento feminista, existe una “semiotización de lo social” (Gutiérrez, 1997: 59); esto es, que la fuerza inventiva del movimiento feminista, su contribución, no sólo pasa por las posibilidades heurísticas del concepto y la perspectiva de género, sino también por todo lo que deriva de su potencial crítico y deconstructor de ciertos paradigmas teóricos, pero también prácticos (Gutiérrez, 1997). Con ello, tal semiotización de lo social debe entenderse como el sello del horizonte epistemológico contemporáneo, resultado de las estrategias teóricas más diversas, desde la recuperación de la dimensión del sentido de historicistas y hermeneutas hasta el giro lingüístico de estructuralistas, posestructuralistas y filósofos del lenguaje, y que el arribo conclusivo a tesis establecidas y ya referenciales teóricamente como la de que “toda relación social se estructura simbólicamente y todo orden simbólico se estructura discursivamente” (Gutiérrez, 1997: 57).

Los afanes teóricos del feminismo no son fáciles de deslindar de la política feminista. Con su práctica política las feministas contribuyeron a cimbrar ciertos paradigmas de la derecha y de la izquierda acerca de cómo pensar y hacer política. La posición teórica feminista emplazó, a través de la idea de género, la desarticulación de ciertos paradigmas de la modernidad y de la lógica esencialista en que se sustentan.

Dos de los principales dispositivos teóricos criticados, en su momento, por la teoría feminista, el cuestionamiento del paradigma liberal y sus ejes fundamentales, el racionalismo y el humanismo, inciden directamente en el corpus conceptual de la configuración clásica dominante del discurso de los DH. La hostilidad histórico-emblemática del feminismo respecto de las teorías embrionarias de DH (plasmada en la condena a la guillotina de la “girondina” Olympe de Gouges, opuesta a la ejecución del rey y autora de la malhadada *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana*), encontró respaldo teórico y conceptual sólido (aunque tardío), mediante la problematización con perspectiva de género, de la desigualdad y la discriminación de las mujeres en las concepciones, textos y prácticas originarios del movimiento y el discurso de los DH.

El arraigo de las teorías feministas en los modos culturales y de pensamiento contemporáneos, su distancia crítica respecto al proyecto y discurso de los DH, ha mostrado deconstructivamente las inconsistencias de su matriz universalista; asimismo, ha cuestionado el prejuicio radical de la izquierda, especialmente la de corte marxista, que no permitía incorporar y reconocer en sus organizaciones y en su discurso la especificidad de la problemática de género, de su origen y carácter propiamente cultural y que —con ello— negaba y hacía invisible la marginación, el menosprecio y la subordinación de las mujeres en el universo político cultural de la izquierda.

En América Latina es necesario adoptar para los DH una visión de género que ayude a abordar los grandes problemas que persisten en la región. De acuerdo con *The Global Gender Gap Report 2013*, que atiende a cuatro esferas clave: salud y supervivencia, logros educativos, participación política e igualdad económica, pese a que América Latina registra la mayor mejora mundial anual en materia de reducción de la brecha de género, México y Brasil caen con respecto al reporte del año anterior, México cae 12 lugares, posicionándose en el lugar 80 de 136 (World Economic Forum, 2014).

En México, por otro lado, el número de feminicidios sigue aumentando de manera escandalosa. A raíz de esto, el 28 de julio de 2015 se emitió la primera alerta de género para 11 municipios del Estado de México, un mecanismo nunca antes aplicado, que permite tomar acciones contra los crecientes asesinatos y desapariciones de mujeres, sobre todo jóvenes.

Del sufrimiento y el imperativo sobre un concepto crítico de víctima

Una de las cuestiones trascendentes que el discurso crítico de los DH no puede soslayar es la pregunta acerca de si la teoría social y filosófica del siglo XXI será capaz de encontrar significado al sufrimiento humano socialmente generado. La validez y autenticidad del empeño crítico del discurso de los DH ante el sufrimiento de las víctimas sólo podrá ser reivindicado y sustentado si mantiene la conciencia alerta respecto al reconocimiento de la fragilidad de las pretensiones de la teoría crítica, así como de la condición malamente existente de los DH en la actualidad.

El discurso crítico de los DH, en tanto que saber práctico alimentado de ejercicios de resistencia, tiene que ser parte activa en esta deconstrucción de los relatos socio-estatales de integración y consuelo del sufrimiento. La militancia de los DH al lado de las víctimas y el compromiso de su teoría con el desentrañamiento crítico de lo que provoca el sufrimiento, la violencia y la vulneración de la dignidad de las personas, impone nuevas tareas a la agenda teórica y práctica del movimiento de los DH.

La meditación acerca del sufrimiento resulta inexcusable en la actualidad, en tanto que aparece como la vía material que comunica tanto con la noción de víctima como con el concepto de dignidad. Para la teoría contemporánea de los DH, la relación entre violencia y dignidad vulnerada no es directa. Está mediada por la (noción) de víctima. Tanto la violencia como la dignidad humana (vulnerada) son perceptibles a partir de la vida dañada en las víctimas, cuyo registro radica en las narrativas del sufrimiento.

Una *perspectiva crítica de la idea de víctima* propicia la apertura a una doble dimensión epistemológica, tanto propiamente cognoscitiva como en su función heurística: a) la *víctima es punto de partida metodológico*, plausible para una investigación crítica del núcleo básico ético de una teoría de los DH, a partir del estudio de la violencia; b) la *víctima*

es la mediación necesaria con la dignidad dañada o vulnerada que se implica en ella, toda vez que la aproximación o el asedio conceptual a la idea de dignidad humana sólo ocurre idóneamente por *vía negativa*, esto es, a través de las múltiples formas de daño y de vulneración de la dignidad de las personas.

La revisión crítica de la noción de víctima, de alta complejidad y riqueza de determinaciones, supone asumirla como la mediación plausible entre las nuevas determinaciones y modalidades de la violencia estatal y societal contemporánea respecto de la dimensión de la dignidad humana.

Apelar a las violaciones de la dignidad humana en el siglo XX, con el involucramiento del discurso de los DH en ello, posibilitó el descubrimiento de la función heurística de la noción de víctima y, con ello, el concepto de dignidad humana pudo cumplimentar con su tarea como fuente de ampliación de nuevos derechos.

No obstante, resulta pertinente deconstruir críticamente la noción de la dignidad humana, asumirla como una noción vacía de contenidos conceptuales y/o como derivada de alguna fundamentación axiomática particular (de imposibles consensos); apelar a un uso del concepto de dignidad como postulado de la razón práctica contemporánea, como referente de potencialidad normativa para la convivencia social (Arias, 2012: 33-34). La dignidad humana vulnerada por la violencia tiende a convertirse, entonces, en la vía que constata y confirma, en clave de DH, la condición de víctimas, en el criterio que pondera y reconoce su sufrimiento y el horizonte proyectivo de su emancipación.

La revisión crítica de la noción de víctima, con la mira en la pretensión de contribuir a una fundamentación ética de los DH, supone asumirla como la mediación plausible entre las nuevas determinaciones y modalidades de la violencia estatal y societal contemporáneas con la dimensión de la dignidad humana. Su estudio resulta un asunto crucial para el discurso social, filosófico y jurídico de los DH. Análisis y reinterpretación de la ecuación discursiva señera de los DH, el clásico nudo fundamental —históricamente siempre repensado— de la relación violencia-víctima-dignidad. Como se sabe, la relación entre violencia y dignidad vulnerada no es directa, se encuentra mediada por la noción de víctima, de ahí su importancia teórica y metodológica. Así, la problemática generada por el tratamiento crítico de esos temas constituye actualmente —como desde su origen— la columna vertebral de los DH (Arias, 2012).

La perspectiva crítica de la idea de víctima, como ya se vio, propicia la apertura a una doble dimensión epistemológica, tanto propiamente cognoscitiva como en su función heurística: a) la víctima es punto de partida metodológico, plausible para una investigación crítica del núcleo básico ético de una teoría de los DH, a partir del estudio de la violencia; b) la víctima es la mediación necesaria con la dignidad dañada o vulnerada que se implica en ella, toda vez que la aproximación o el asedio conceptual a la idea de dignidad humana sólo ocurre idóneamente por *vía negativa*, esto es, a través de las múltiples formas de daño y de vulneración de la dignidad de las personas, expresadas en las narrativas del sufrimiento.

Ahora bien, la noción de víctima, en la evolución y cristalizaciones de sus significados, es una noción vaga, cargada de polivalencia semántica y de polisemia cultural, donde los significados sacrificiales resultan dominantes. De entrada, estimula aproximaciones intuitivas y favorece los prejuicios, fuentes principales de los obstáculos epistemológicos al conocimiento. El modo de trabajo o procesamiento racional sobre el concepto de víctima ha tenido tradicionalmente la deriva dominante del derecho, de manera que la noción de víctima con mayor y mejor carga intelectual resulta ser predominante y unidimensionalmente jurídica. La parafernalia técnico-administrativa relativa al interés pragmático, propio del saber jurídico, ha resultado ser velo y complemento de los significados de sacrificio y resignación inherentes a la idea de víctima, contenidos arcaizantes y de corte teológico.

La crítica reflexiva y práctica respecto al concepto de víctima lleva a un replanteamiento respecto de ideas y prácticas asociadas con ella. Indefensión, sometimiento, debilidad, reconocimiento negativo como meras víctimas, al final, predominio de variadas formas de menosprecio, redundan en un bajo de potencial de protesta, una restricción de sus alcances organizativos, convocatorias de solidaridad compasiva, manipulaciones políticas y facilidades al chantaje de las víctimas indirectas: la noción convencional de víctima se limita al umbral de la queja victimante y no alcanza la proclama de la protesta ni logra acceder a la conformación de un discurso teórico, práctico-crítico y transformador de su condición yacente, adolorida y subordinada (Arias, 2012).

Amén de todos esos elementos, que son intrínsecos, inmanentes al concepto de víctima, hay que considerar los factores extrínsecos, trascendentes, tales como el exceso de violencia y su correlativo plus de sufrimiento socialmente

producido, así como la consecuencia de una multiplicación de potenciales víctimas en las actuales circunstancias de las sociedades de riesgo contemporáneas. Estos factores extrínsecos, que configuran el entorno o contexto, inducen (potencian o estimulan) un exceso de sufrimiento social inasimilable, inducen perentoriamente la necesidad de procurar un concepto de víctima complejo, amplio, dinámico y funcional para lidiar mejor (procesar adecuadamente) esa sobrecarga de violencia sobre la sociedad.

De los derechos humanos y la lucha por el reconocimiento

Es cierto que se hace y se puede hacer política con los DH, se les puede instrumentar y utilizar para objetivos ajenos, políticamente correctos o impresentables, al servicio de los de arriba o los de abajo, por el mantenimiento del *statu quo* o su modificación, igualitarios o para agudizar las desigualdades. No obstante, esas instrumentaciones políticas no eliminan el sentido político inmanente propio de los DH.

Ese sustrato, lo intrínsecamente político del proyecto y el discurso de los DH, radica en que lo específico y común de esas múltiples prácticas de resistencia, reclamo, imposición y emplazamiento de actos, hechos o acontecimientos de tensión de la correlación de fuerzas, conlleva e implica exigencias de reconocimiento. Ese carácter consiste en emplazar relaciones de poder en términos de reconocimiento, de lucha por el reconocimiento; en otras palabras, instaurar acontecimientos políticos, tal es lo que define lo esencialmente político de los DH (Lefort, 2004; Mouffe, 1999).

Al resistir, al decir: “¡no!, ¡basta!, ¡así no!, ¡no más!” los individuos y grupos se oponen al abuso de poder, pero también reivindican, emplazan, estatuyen una exigencia de reconocimiento respecto del otro; el que violenta, abusa, explota... ¿Reconocimiento de qué? De la dignidad, responde el discurso de los DH, de la alteridad en pie de igualdad en virtud de ser sujetos libres. Reivindican emancipación, libertades –derechos–, regulaciones, garantías (de cara al Estado); se plantan libremente, en pie de igualdad; con dignidad, se dice. Dignidad que es discernible, constatable y afirmable sólo por vía negativa: ante su denegación, el abuso y las violencias vulneran la dignidad; esto es, ante la negación de las libertades y la desigualación de los iguales (la materialización de los procesos de exclusión, estudiados ejemplarmente por Foucault y el proceso de la desigualdad, modélicamente analizado por Marx).

Desde esa radicalidad relativa al carácter político intrínseco de los DH es que resulta adecuado suponer que estarían en condiciones de posibilidad de sobreponerse al politicismo inherente en la calificación de las víctimas y la autodesignación de las mismas y –asimismo– coadyuvar al diseño e instrumentación de una política, entendida como disciplina ante las consecuencias del acontecimiento, una política victimológica en clave de DH.

La noción crítica de víctima, en tanto que elemento apto para coadyuvar a una fundamentación ética de los DH, asume un papel trascendente en la lucha de sujetos que reivindican aspectos no reconocidos de su identidad –por la vía de la conciencia de haber sufrido una injusticia–. Es a partir de este momento que la víctima, al igual que los maltratados, excluidos o despreciados, diversos grupos victimizados que han experimentado formas de negación del reconocimiento, no sólo sufren a partir del menosprecio de su condición, sino que pueden descubrir que el menosprecio en sí mismo puede generar sentimientos, emociones y el impulso moral que motiva e impele comportamientos y acciones (prácticas) para devenir en sujetos activos de luchas por reconocimiento.

Situar el concepto de reconocimiento, con su potencial carácter crítico, desconstruccionista, en la construcción de un concepto crítico de víctima (complejo, abierto, dinámico, funcional), significa asumir la centralidad del conflicto bajo un entendimiento de su función positiva (creativa) de integración social, a condición de que se le deje de ver de un modo limitado y negativo, como ha sido el caso desde la perspectiva teórica dominante. Las luchas de reconocimiento, históricamente, han generado la institucionalización de ciertas prácticas sociales que evidencian el pasaje de un estadio moral a otro más avanzado –un aumento de la sensibilidad moral, señala Honneth (2010: 37).

La lucha de los grupos sociales por alcanzar formas cada vez más amplias de reconocimiento social se convierte, muta en una fuerza estructurante del desarrollo moral de la sociedad. Ese ha sido el sentido *humanista* del movimiento y la teoría de los DH; toca a su reformulación crítica, insistir en la articulación de la noción –yacente– de víctima con un proyecto –enhiesto– de resistencia y emancipación.

Así, en dicha perspectiva, la lucha social no puede explicarse sólo como resultado de una lucha entre intereses materiales en oposición, sino también como consecuencia de los sentimientos morales de injusticia; una gramática moral de los conflictos sociales (Honneth, 1995). La víc-

tima, cuya visibilidad es posible a través del sufrimiento, se constituye primordialmente en esa imagen inicial de injusticia; no debiera permanecer en la queja sino levantarse para la proclama (los DH pudieran ser el revulsivo de esa metamorfosis).

Conclusiones

América Latina ha sufrido constantes cambios en su estructura política y social en los últimos 20 años, la mayoría aparentemente positivos para los ciudadanos. Luego de un proceso de democratización de dos décadas, de 1978 a 2000, paralelamente a su incorporación a la globalización, los países de la región han adoptado la tendencia moral y jurídica de los DH. No obstante, hacer del respeto a los DH el eje rector de las acciones del Estado y consolidarlos en la sociedad como pulso movilizador no ha sido posible, principalmente, porque su discurso se ha institucionalizado, domesticando y desmovilizando sus dimensiones de resistencia y lucha por el reconocimiento.

Pese a los notables avances jurídicos en esta materia, no hay duda de que nos encontramos actualmente frente la aporía de los DH de postularse, por un lado, como regulación normativa de libertades y, por otro, como teoría y práctica de emancipación. Asimismo, la contradicción apunta a una probable crisis de legitimidad de los DH, resultado de la explotación de su discurso con fines políticos y de la facilidad con la que los gobiernos de la región aún recurren a las violaciones graves a estos derechos como una herramienta para la estabilidad.

Es por lo anterior que se hace una invitación a repensar la teoría y la práctica de los DH en clave latinoamericana y de movimiento social, de manera que, producto de un proceso de reflexión crítica propio de la región, se devuelva su impulso emancipador y se consiga su posterior relegitimación de anclaje social. Sólo vistos bajo una lente multicultural, los DH serán efectivos para cumplir con los variados retos que presenta la diversidad cultural latinoamericana. Asimismo, es por medio de la inclusión de diversas disciplinas en el desarrollo y la atención de los DH que se logrará disminuir la brecha entre los avances jurídicos y la realidad social y política en América Latina. Recuperar el lugar central de la víctima devuelve a los DH la íntima relación que deben guardar con la dignidad humana.

Por medio de la actualización de la teoría y la práctica de los DH se podrá recuperar la naturaleza emancipadora de

su origen. Se debe devolver a la lucha por el reconocimiento su lugar central en el discurso de los DH y desplazar los intereses políticos que han usurpado su carácter combativo.

Referencias

- Arias, A. (2008). "Globalización y debate multicultural. Un nuevo imperativo contemporáneo". *Revista Derechos Humanos-México*, 12.
- Ayala, N. (2003). "Derechos humanos y globalización. Un análisis preliminar para América Latina". *Documentos de Discusión Global*, D3E.
- Bauman, Z. (2007). *Tiempos líquidos*. Barcelona: Tusquets.
- Beck, U. (2008). *La sociedad del riesgo mundial: en busca de la seguridad perdida*. Barcelona: Paidós.
- Beck, U. y Gernsheim, E. (2003). *La individualización: el individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*. Barcelona: Paidós.
- Castells, M. (2002). *La era de la información*. T. I. México: Siglo XXI Editores.
- Giddens, A. (1999). *Un mundo desbocado*. México: Taurus.
- Gutiérrez, G. (1997). "El concepto de género: una perspectiva para pensar la política". *La ventana*, 5.
- Lamas, M. (comp.) (1996). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Programa Universitario de Estudios de Género-UNAM / Miguel Ángel Porrúa.
- Lefort, C. (2004). *La incertidumbre democrática. Ensayos sobre lo político*. Madrid: Anthropos.
- Maffesoli, M. (2004). *El tiempo de las tribus*. México: Siglo XXI Editores.
- Marx, K. (1977). *El capital*. T. I. México: Siglo XXI Editores.
- Mouffe, C. (1999). *El retorno de lo político*. Barcelona: Paidós.
- Moyne, S. (2012). *The Last Utopia. Human Rights in History*. Cambridge: Belknap Press.
- Nogueira, H. (2000). "Las constituciones y los tratados en materia de derechos humanos: América Latina y Chile". *Ius et Praxis*, 227-279.
- Rousenau, J. (2002). *Distant Proximities: Dynamics Beyond Globalization*. Princeton: Princeton University Press.
- Wallerstein, I. (1998). *El moderno sistema mundial II. El mercantilismo y la consolidación de la economía-mundo europea, 1600-1750*. México: Siglo XXI Editores.
- World Economic Forum (2014). *The Global Gender Gap 2014*. Recuperado de <<http://www.weforum.org/videos/informe-global-de-la-brecha-de-genero-2014>> (consultado en julio de 2015).